CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La presente contratación se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Ahora bien, la Circular No. 002 del 14 de enero de 2025 expedida por la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, señala que, la mínima cuantía de la Entidad está establecida hasta 45 SMLMV, esto es, hasta la suma de $64.057.500, y el presupuesto determinado para la presente contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($29.178.205), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar**, por lo tanto el presente proceso de selección se sujetara a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente proceso o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del mismo. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

1. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

1.1. OBJETO

Contratar los servicios para el cálculo de Inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, Plan de descarbonización y compensación de emisiones (sede central).

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la medición, análisis y generación de propuestas de reducción y compensación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) generadas directa e indirectamente por las actividades de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede Central durante el año 2025, incluyendo el levantamiento y recopilación de información necesaria con su respectivo cálculo e identificación en base a los siguientes alcances:

Alcance 1 - Emisiones directas: Emisiones provenientes de fuentes que son propiedad o están controladas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, tales como:

- Consumo de combustibles fósiles en vehículos propios
- Uso de plantas eléctricas de emergencia
- Fugas de gases refrigerantes en sistemas de aire acondicionado
- Otras fuentes de emisión directa bajo control de la entidad

Alcance 2 - Emisiones indirectas por consumo y distribución de energía: Emisiones asociadas a la generación de electricidad adquirida y consumida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluyendo:

- Consumo de energía eléctrica en las instalaciones
- Pérdidas en la transmisión y distribución de energía

Alcance 3 - Emisiones indirectas derivadas de las actividades de la Entidad: Emisiones consecuencia de las actividades de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pero que ocurren en fuentes que no son propiedad ni están controladas por la entidad, tales como:

- Desplazamientos de funcionarios (casa-trabajo-casa)
- Viajes de trabajo (terrestres y aéreos)
- Consumo de papel y otros insumos
- Generación y tratamiento de residuos
- Consumo de agua y tratamiento de aguas residuales

La medición se realizará exclusivamente en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableciendo así una línea base para futuras comparaciones y evaluaciones de la efectividad de las estrategias de mitigación implementadas.

El resultado del estudio incluirá:

- Inventario detallado de emisiones de GEI por cada alcance
- Análisis comparativo con estándares nacionales e internacionales aplicables.
- Propuestas concretas y viables para la reducción de emisiones
- Estrategias de compensación para las emisiones que no puedan ser reducidas
- Recomendaciones para la implementación de un sistema de gestión de carbono.

Las demás condiciones de alcance y de ejecución se encuentran contempladas en las especificaciones técnicas.

1.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Código
77102002	77000000	77100000	77102000	77102002	Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones
77121507	77000000	77120000	77121500	77121507	Servicios de monitoreo del dióxido de carbono

1.4. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El cálculo de la huella de carbono debe realizarse siguiendo el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocolo) y/o la norma ISO 14064-1:2018. Se deben aplicar factores de emisión actualizados al 2024-2025 reconocidos por organismos internacionales (IPCC, EPA, DEFRA), adaptados al contexto colombiano. El potencial de calentamiento global (PCG) debe corresponder al Sexto Informe de Evaluación (AR6) del IPCC.

La medición debe incluir los siguientes alcances:

Alcance 1 - Emisiones directas: consumo de combustibles en vehículos propios (diésel, gasolina, gas natural), consumo en equipos estacionarios (plantas eléctricas, calderas), emisiones fugitivas de gases refrigerantes en sistemas de climatización (R-410A, R-22, R-134a, otros), emisiones de extintores y equipos contra incendios.

Alcance 2 - Emisiones indirectas por energía: consumo de energía eléctrica adquirida de la red nacional calculada con factor de emisión actualizado de la matriz energética colombiana, análisis de variabilidad mensual e identificación de consumos por áreas.

Alcance 3 - Otras emisiones indirectas: viajes corporativos (terrestres, aéreos), desplazamientos de funcionarios (casa-trabajo-casa), consumo y disposición de papel, gestión de residuos sólidos, consumo de agua y tratamiento de aguas residuales, consumo de insumos relevantes, servicios tercerizados con alto impacto en huella de carbono.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente

estudio previo.

2. Suscribir el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.

4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones de control y vigilancia.

5. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

6. Presentar oportunamente la factura electrónica y los documentos requeridos para el trámite de pago.

7. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

8. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida por la Entidad en los términos establecidos en el presente estudio previo.

9. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Entidad por causa o con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Diseñar y entregar con la firma del acta de inicio del contrato un cronograma detallado de actividades que contemple todas las fases del proyecto, con plazos realistas que no excedan el tiempo de ejecución del contrato.
2. Diseñar e implementar un programa de medición de huella de carbono para la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cumpliendo con los estándares NTC-ISO 14064 y/o GHG Protocolo.
3. Asesorar al personal designado por la entidad en la identificación y clasificación de fuentes de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), según los alcances 1, 2 y 3.
4. Realizar el levantamiento, recolección y validación de datos institucionales necesarios para el cálculo de la huella de carbono, incluyendo consumos energéticos, combustibles y demás insumos relevantes.
5. Diseñar y documentar el proceso metodológico para el cálculo de la huella de carbono, incluyendo factores de emisión utilizados y justificación técnica.
6. Elaborar y entregar un informe completo de medición de huella de carbono que cumpla con los estándares internacionales, incluyendo

análisis de resultados y comparativos con sectores similares, asimismo Documentar detalladamente la metodología utilizada, los procedimientos aplicados y las fuentes de información consultadas durante todo el proceso.

7. Entregar informes mensuales de avance que detallen las actividades realizadas, hallazgos preliminares y próximos pasos a seguir.
8. Desarrollar y entregar un manual de procedimientos que facilite la realización de futuras mediciones de huella de carbono por parte de la entidad.
9. Proporcionar las herramientas de cálculo en formato editable (Excel o similar) que permitan actualizar los datos en mediciones posteriores.
10. Presentar un plan estratégico de recomendaciones para la reducción de emisiones de GEI, con metas a corto, mediano y largo plazo.
11. Desarrollar y entregar una propuesta de compensación de emisiones de GEI, incluyendo alternativas viables y análisis costo-beneficio.
12. Entregar toda la documentación en medio digital, organizada en carpetas claramente identificadas y en formatos editables cuando corresponda.
13. Disponer del personal profesional calificado con experiencia demostrable en medición de huella de carbono para todas las actividades del contrato.
14. Cumplir estrictamente con el cronograma aprobado y presentado con el acta de inicio por el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
15. Asistir a las reuniones de seguimiento programadas por la supervisión, presentando los avances correspondientes.
16. Mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
17. Atender de manera oportuna las recomendaciones y solicitudes de ajustes formuladas por el supervisor del contrato.
18. Garantizar la calidad técnica y profesional de todos los entregables, asegurando que cumplan con los estándares y normativas aplicables.
19. Brindar soporte técnico permanente durante la ejecución del contrato para resolver dudas e inquietudes relacionadas con el proceso.
20. Realizar una presentación final de resultados ante los directivos y personal designado por la entidad.
21. Emitir recomendaciones específicas para la implementación de un sistema de gestión continua de la huella de carbono en la entidad.
22. Entregar certificado o constancia de la medición de huella de carbono realizada, firmado por profesional competente.
23. El contratista debe brindar asesoría y acompañamiento técnico creando un comité técnico con reuniones quincenales, apoyo en identificación y clasificación de fuentes de emisión, asistencia en recopilación y validación de datos de consumo, supervisión del proceso de cálculo y transferencia de conocimiento.
24. La recolección de información requiere diseño de sistema de gestión de datos específico, mínimo cuatro visitas presenciales, revisión de facturas y registros de consumo de los últimos 12 meses, entrevistas con responsables de áreas clave y auditoría energética básica.
25. El procesamiento y análisis debe realizarse con software especializado certificado, incluir análisis comparativo con entidades similares,

identificación de fuentes críticas, cuantificación por macroproceso, cálculo de indicadores específicos (tCO_2e por funcionario, por metro cuadrado), análisis de incertidumbre (máximo 8%) y proyección de escenarios futuros.

26. Cumplir con el plazo de ejecución así: cinco meses, distribuidos en planeación y recolección (mes 1), procesamiento y cálculo (mes 2,3), análisis y diseño de estrategias (mes 4), elaboración de informes y presentación (mes 5).
27. Comunicar e informar inmediatamente por escrito a la supervisión del contrato cualquier anomalía, evento, problema que pueda afectar el desarrollo y la ejecución del objeto contractual luego de la ocurrencia del hecho.
28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. En particular, es obligatorio cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
29. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la RNEC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
31. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que, por su naturaleza, le sean atribuibles según su objeto y alcance.

PRODUCTOS ENTREGABLES

a. Cronograma de actividades detallado en formato Gantt que incluya todas las fases de la medición (planificación, recolección de datos, análisis y validación), con hitos verificables, responsables asignados, dependencias entre actividades y márgenes de contingencia para imprevistos.
b. Evidencia documental de la capacitación al personal, que contenga listas de asistencia firmadas, material didáctico utilizado, resultados de evaluaciones aplicadas y acta de entrega-recepción firmada por la entidad.
c. Manual técnico-metodológico sobre medición de huella de carbono que explique estándares GHG Protocolo/ISO 14064, diagramas de flujo por alcances (1, 2, 3), casos prácticos institucionales y checklist de verificación por fase.
d. Informe técnico digital completo con metodología justificada, inventario de emisiones desagregado por fuentes (combustión, electricidad, transporte), análisis de resultados con margen de incertidumbre, conclusiones técnicas, y certificación de medición.
e. Herramienta de cálculo personalizada (Excel o plataforma digital) con dashboard interactivo, pestañas por alcance, base de datos de factores de emisión actualizables (EPA, IPCC), fórmulas documentadas, sistema de alertas para variaciones y manual de usuario con ejemplos.

f. Plan estratégico de reducción con 15 medidas específicas clasificadas SMART, potencial de reducción cuantificado (ton CO2eq/año), análisis costo- beneficio, periodo de retorno de inversión (PRI), cronograma de implementación y asignación presupuestaria.
g. Estrategia de compensación que evalúe 5 alternativas bajo estándares VCS/CDM, simulador de créditos de carbono, procedimiento de certificación con registros nacionales (ROAC), propuesta de comunicación y mecanismos de verificación MRV (Medición, Reporte y Verificación).
h. Plan de seguimiento con indicadores clave (KPIs), procedimiento de actualización anual, formatos estandarizados para recolección continua de datos, tablero de control con alertas tempranas e integración con sistemas corporativos.
i. Certificado de medición emitido por el contratista.
j. Acta de socialización final firmada por el supervisor de contrato, que constate revisión integral de entregables, acuerdos de implementación y plazo para correcciones menores.
k. Documentación consolidada, incluyendo anexos o la información que soporta el cálculo.
l. Capacitación en manejo de herramientas y/o aspectos relevantes sobre el cálculo de huella de carbono para los funcionarios de la oficina de Gestión Ambiental.

1.7. TIPO DE CONTRATO.

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

1.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de la ejecución del contrato será cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.10. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, D. C., Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Ambiental adscrito a la Oficina de Planeación de la RNEC, o en quien el ordenador del gasto disponga para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 769 de 27 de agosto de 2025, por la cual se adopta el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión e Interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se fundamenta en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es de para la presente contratación, la cual no supera la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

1.13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

- **VALOR DEL CONTRATO.**

El valor total estimado del contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($29.178.205) M/CTE** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS**

CINCO PESOS ($29.178.205) M/CTE incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, el mismo se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21126 de 19 de febrero de 2026.

1.15. FORMA DE PAGO.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará el valor total del contrato a suscribir de la siguiente manera:

1. Primer pago, por el cuarenta por ciento (40 %) incluido el IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar con las siguientes condiciones:

Entrega y aprobación de los productos vinculados a planeación, recolección de datos y procesamiento (meses 1,2,3):

- Cronograma detallado en formato Gantt.
- Evidencia completa de capacitación al personal.
- Informe mensual del mes 1: Avance en planeación, cronograma ajustado y datos recolectados (con registro de fuentes y formatos).
- Informe mensual del mes 2,3: Procesamiento de datos y cálculo preliminar de huella, incluyendo capturas de la herramienta de cálculo.
- Manual técnico-metodológico.
- Herramienta de cálculo operativa con fórmulas documentadas.

2. Segundo pago, por el sesenta por ciento (60 %) incluido el IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar a la entrega de la totalidad de actividades descritas:

- Entrega y aceptación formal de los productos de análisis, estrategias e informes finales (meses 4 y 5):
- Informe técnico completo: metodología, inventario de emisiones, análisis de resultados, conclusiones, recomendaciones, anexos.
- Plan estratégico de reducción con las medidas pertinentes de mitigación.
- Estrategia de compensación con alternativas evaluadas.
- Material de divulgación en todos los formatos.
- Plan de seguimiento con indicadores y tablero de control.
- Informe mensual del mes 4: Análisis de resultados y diseño de estrategias. Informe mensual del mes 5: Documentos finales ajustados y acta de socialización firmada.

NOTA 1: El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción y al acta de terminación y liquidación del contrato.

NOTA 2: Para cada pago se deberá presentar la factura electrónica debidamente diligenciada y cargada en el SECOP y SIIF, acreditación del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social (atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002), certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal, informes de seguimiento suscritos por el supervisor del contrato, informe de actividades

realizadas durante la ejecución del contrato y certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

NOTA 3: Los pagos señalados están sujetos a la meta global del pago aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la entidad.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para su pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

II. DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

2.1. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y se contestarán

al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO:

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección;
- **b.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar;
- **c.** Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas;
- **d.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias;
- **e.** Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional SECOP II;
- **f.** Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios o uniones temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente;
- **g.** Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993;
 Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta;
- **h.** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República;
- **i.** Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública;
- **j.** Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica;

- **k.** Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones;
- **l.** Cuando se presenten propuestas parciales;
- **m.** Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019; y en las que la adicionen, modifiquen o deroguen.
- **n.** En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "*(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

III CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.1.2. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones

temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1).

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

3.1.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal.

Los miembros del consorcio y unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un consorcio y unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio y unión temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el consorcio y unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del consorcio y unión temporal.

El consorcio y unión temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3.1.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía; en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal; las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

3.1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

3.1.7.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley

1952 de 2019 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.1.7.2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de *2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

3.1.7.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal y de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

3.1.7.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de

Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal, y **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y de los demás a que haya lugar.

3.1.7.5. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC".

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia",* y el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

3.1.7.6. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)",* el proponente deberá allegar el "*Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

El certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los

noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.8. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

4. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

4.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar con su propuesta tres (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto o actividades ejecutadas sean iguales o de similares características al objeto que se contratará, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

NOTA 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte el proponente, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La certificación o certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del futuro contratista
- Número del contrato (en caso de que exista)
- Objeto o actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación

- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

NOTA 3: En caso de presentar certificaciones de experiencia en las cuales el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, para el cómputo de la experiencia se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su porcentaje de participación. La certificación deberá contener esta información y el proponente deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el FRR a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de número de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MYPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, y que el objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

NOTA: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

5.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se deberá presentar propuesta mediante el diligenciamiento del Formato 2. Propuesta técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. El "Formato 2. Propuesta técnica y económica" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación. En caso de que no se diligencie y/o se modifique

alguna casilla de este formato, la propuesta será rechazada.

b. Se deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla "VALOR TOTAL OFRECIDO IVA INCLUIDO" sin centavos. La oferta no podrá ser mayor al "VALOR TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO", so pena de rechazo de la propuesta. Así mismo, la no oferta será causal de rechazo.

c. El "VALOR TOTAL OFRECIDO IVA INCLUIDO" en el "Formato 2. Propuesta técnica y económica", no podrá ser mayor al 100 % del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección.

d. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que se generen. Así mismo, se deben cubrir todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

e. El valor ofertado en la casilla "VALOR TOTAL OFRECIDO IVA INCLUIDO" del "Formato 2. Propuesta técnica y económica", debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos; en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $ 0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $ 0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

f. Los errores de tipo aritmético al momento de diligenciar el "Formato 2. Propuesta técnica y económica" serán corregidos por la entidad y este será el valor para efectos de la propuesta. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las propuestas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

g. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

h. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

i. Para efectos de evaluación se procederá a verificar que la descripción, la cantidad y valor de referencia IVA incluido, correspondan a lo establecido en el Formato 2. Propuesta técnica y económica".

j. Para efectos de verificación se partirá del "VALOR TOTAL OFRECIDO IVA INCLUIDO" propuesto en el Formato n.º 2. Se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El "VALOR TOTAL OFRECIDO IVA INCLUIDO", corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas.

NOTA 1. Para que el futuro contratista realice su oferta económica, la entidad suministrará un formato adjunto a la invitación pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si el futuro contratista modifica el No., la descripción, las cantidades y/o valores de referencia que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla VALOR TOTAL OFRECIDO IVA INCLUIDO por tanto se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3. El FRR se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas técnicas y económicas, verificarán que la de menor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor valor siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la Entidad, y resulte habilitada.

No se realizará adjudicación parcial.

NOTA 4: El diligenciamiento de la propuesta económica se entiende como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación.

NOTA 5: El valor total ofertado en la plataforma debe ser el mismo ofertado en el formato de propuesta económica, sin embargo, en caso de diferencia entre el valor indicado en la plataforma y el valor ofertado en el formato suministrado por la entidad, prevalecerá el valor suministrado en el formato previsto por la entidad.

5. OTROS DOCUMENTOS.

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT.**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad, en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste. La matriz de riesgos se anexa en archivo adjunto.

7. GARANTÍAS:

De conformidad con el señalado entre los artículos los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el proponente que

resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y nueve (9) meses más.

- **Calidad del servicio**: El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y cuatro(4) meses más.

- **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la Invitación Pública No. 003 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: " *Contratar los servicios para el cálculo de Inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, Plan de descarbonización y compensación de emisiones (sede central)*.

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. 030 de 2025 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que los documentos que soportan la propuesta han sido cargados en su totalidad en la plataforma SECOP II.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en las condiciones adicionales a la invitación pública No. 02 de 2025.

Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente.

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que manifestamos baja la gravedad de Juramento, que el origen de los

recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavados de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

Identificación

Firma del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

AVAL DE LA PROPUESTA

Nombre o Razón Social del Proponente

CC O NIT

T.P.

COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T. _____

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____, de _____

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ref.: Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Yo, _____, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con _____ N° _____de la ciudad de_____, domiciliado en la _____, actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐ apoderado ☐ Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios:

Nombre de la empresa y/o sociedad _____con NIT _____ y domicilio de la empresa y/o sociedad en la Dirección) _____, por medio del presente documento **ACEPTO Y AUTORIZO** al **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** la notificación electrónica de todos los Actos Administrativos que profiera la Entidad, en virtud del proceso de Invitación Pública No. 003 de 2026, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Registre la dirección electrónica escogida: _____

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Dada en _____ a los _____ (___) _____ del mes de _____ de 2025.

Firma _____
Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
NIT o Cédula de Ciudadanía No. _____